

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 302

LEGISLADORES

Nº 459

PERÍODO LEGISLATIVO 2013

EXTRACTO BLOQUE M.P.F. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL P.E.P. INFORME SOBRE ESTADO DE SITUACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 7º DE LA LEY PROVINCIAL Nº 890 (SISTEMA DE AROMAGNÉTICO PARA PERSONAS CON HIPOACUSIA, EN LAS SALAS DE CONFERENCIAS, AULAS MAGNAS, AUDITORIOS, CINES, TEATROS Y ESTABLECIMIENTOS DEL SISTEMA EDUCATIVO PROVINCIAL) Y OTROS ÍTEMS.

Entró en la Sesión de: 21 NOV 2013

Girado a la Comisión Nº: P/R Ap.

Orden del día Nº: _____

As. 459/13

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Solicitar Poder Ejecutivo que, a través del área correspondiente, remita a esta Cámara ~~Legislativa~~, el estado de situación de la reglamentación y asimismo del grado de cumplimiento de lo esbozado en el articulado de la Ley provincial 890, "Sistema de Aro Magnético para Personas con Hipoacusia, en las salas de conferencias, aulas magnas, auditorios, cines, teatro y establecimientos del Sistema educativo provincial", detallando lo siguiente:

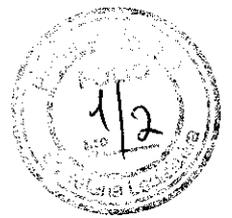
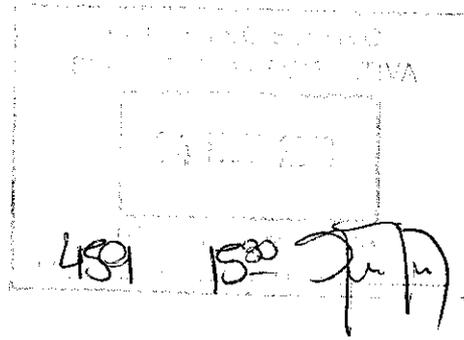
- a) convenios que se han llevado a cabo con el INTI, en atención al cumplimiento del artículo 6º;
- b) sobre la reglamentación requerida en el artículo 3º; y
- c) estado de cumplimiento del requerimiento en el artículo 4º.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Movimiento Popular Fueguino



"2013 Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1815"

FUNDAMENTOS

SR. PRESIDENTE:

Es de primordial importancia en lo personal, y seguramente para el cuerpo legislativo tomar conocimiento del estado de situación de la Reglamentación y asimismo del grado de cumplimiento de lo esbozado en el articulado de la **Ley Provincial Nro. 890, "SISTEMA DE ARO MAGNETICO PARA PERSONAS CON HIPOACUSIA, EN LAS SALAS DE CONFERENCIAS, AULAS MAGNAS, AUDITORIOS, CINES, TEATROS Y ESTABLECIMIENTOS DEL SISTEMA EDUCATIVO PROVINCIAL"**.

Cabe destacar que es preocupante el estado de incumplimiento de la norma mencionada ut supra.

Por lo expuesto, solicitamos el acompañamiento de nuestros pares para el que el presente proyecto de convierta en Resolución.


Lic. Claudia G. ANDRADE TENORIO
Legisladora Provincial
Poder Legislativo

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS, SANDWICH DEL SUR SON Y SERAN ARGENTINOS"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Movimiento Popular Fueguino



"2013 Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1815"

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR RESULEVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área correspondiente, remita a esta Cámara Legislativa, el estado de situación de la Reglamentación y asimismo del grado de cumplimiento de lo esbozado en el articulado de la Ley Provincial Nro. 890, "SISTEMA DE ARO MAGNETICO PARA PERSONAS CON HIPOACUSIA, EN LAS SALAS DE CONFERENCIAS, AULAS MAGNAS, AUDITORIOS, CINES, TEATROS Y ESTABLECIMIENTOS DEL SISTEMA EDUCATIVO PROVINCIAL", informando asimismo los siguientes puntos:

- Informe Convenios que se han llevado a cabo con el INTI, en atención al cumplimiento del Artículo 6º, de la norma en cuestión.
- Informe sobre la reglamentación requerida en el Artículo 3º, de la norma en cuestión.
- Estado de cumplimiento del requerimiento del Artículo 4º, de la norma en cuestión.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.


Lic. Claudia G. ANDRADE TENORIO
Legisladora Provincial
Poder Legislativo

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS, SANDWICH DEL SUR SON Y SERAN ARGENTINOS"